



ACUERDO NUMERO 036

- 5 DIC. 1995

1

Por medio del cual se reglamenta la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece la existencia de un representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

Que es función del Consejo Superior aprobar la reglamentación para la elección de dicho representante, según lo indica el Estatuto General de la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Requisitos y forma de inscripción.

Para ser candidato es necesario ser estudiante con matrícula vigente en uno de los programas ofrecidos por la Universidad en la modalidad presencial.

La inscripción se realizará en la Secretaría General de la Universidad a través de nominación personal escrita.

ARTICULO SEGUNDO: Forma de elección y representantes elegidos.

La elección se hará a través de votación universal y secreta siendo aptos para votar todos los estudiantes de la universidad con matrícula vigente.

Será elegido como representante de los estudiantes aquel que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO TERCERO: Nombramiento del representante elegido.

Comunicado oficialmente el resultado de la elección el Rector nombrará para un período de dos años y a través de resolución, al estudiante que resultare ganador.

036

- 5 DIC. 1995

2

Por medio del cual se reglamenta la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior

ARTICULO CUARTO: Vigencia.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones reglamentarias que al respecto se hayan expedido.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 5 DIC. 1995


DAIRO MELO ESCOBAR
Presidente




CARLOS ALFONSO ZULUAGA
Secretario



Martha J.